RESOLUCIÓN Nº 1401
(26 DE DICIEMBRE DE 2022)

"Por la cual se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución 1387 de 16 de diciembre de diciembre de 2022, por medio de la cual se declaró desierto el Proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI-2022106**, cuyo objeto es **"COMPRA DE ELEMENTOS PARA CAFETERIA CON DESTINO A LAS FUNCIONARIAS DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante Invitación Pública de fecha 1 de diciembre de 2022, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co procedimiento de Selección de Mínima Cuantía CMI-2022106, cuyo objeto es "compra de elementos para cafetería con destino a las funcionarias de servicios generales de la administración municipal".

Que según el cierre de presentación de propuestas en la plataforma SECOP II, realizada según lo dispuesto en el cronograma del proceso el día 6 de noviembre de 2022, a las 9:30am, fueron presentadas dos (2) ofertas, así:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel | Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUM CAFETERIA	CONSTRUYESOS MULTISERVICIOS CHABARU S.A.S.	Oferta en evaluación	6/12/2022 9:26 AM	5.740.400 COP
ADQUISICION DE CAFETERIA	ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA	Oferta en evaluación	6/12/2022 8:23 AM	5.987.378,88 COP

Que teniendo en cuenta que la oferta económica de menor valor fue la presentada por Kelly Pabón Blanco, se procedió a realizar la evaluación, la cual fue publicada en SECOP II el 7 de diciembre de 2022.

Que hecho el traslado de la evaluación el 9 de diciembre de 2022, fue allegada una observación por la Administradora SILVER LTDA, la cual fue aceptada por la entidad y conllevo al rechazó de la oferta evaluada.

Que la segunda oferta económica de menor valor fue la presentada por ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA con Nit: 900.019.452-4, representada legalmente por Manuel Henry Prieto Herrera, identificado con cedula de Ciudadanía No 6.034.085, por lo que se procedió a realizar la respectiva evaluación, encontrándose que no cumplía con requisitos habilitantes de aquellos que son subsanables.

Que corrido el traslado el día 14 de diciembre de 2022, Administradora Silver Limitada allegó certificado actualizado del representante legal de no estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificación de la ARL de avance de la implementación del Sistema General de Seguridad y salud en el trabajo, además de certificado firmado por representante legal y profesional SST responsable del SG-SST, Licencia de salud ocupacional y cédula de profesional. Sin embargo, no acreditó la experiencia mínima requerida como requisito habilitante.

Que teniendo en cuenta que lo subsanable es aquello que no aparece claramente acreditado en el proceso de selección y que suponen inexactitudes o dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas y en virtud del principio de economía que busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad, lo que se concreta en la agilización de los trámites e impone el deber de propiciar una respuesta definitiva y de fondo con el menor número de actos, de tal suerte que se eviten en lo

EXPERIENCIA GENERAL	
Requisito	**Certificación 1**
	Departamento de Nariño dentro del contrato de suministro No mc-004-2020.
Numero de Contrato	Contrato de suministro No 02-2020-INVER
Valor del Contrato	UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1´680.000) (Ítem Café)

EXPERIENCIA GENERAL	
Requisito	**Certificación 2**
Nombre del Contratista	Administradora Silver LTDA
Nombre del Contratante	Inversiones 4-7 SAS / Plaza VE
Objeto	Suministro de elementos de aseo y cafetería, con destino al establecimiento Plaza VE, ubicado en la ciudad de Pasto – Nariño.
Numero de Contrato	PV-0008-2018
Valor del Contrato	VEINTE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($20´090.000)

Que verificada la evaluación realizada y la subsanación, se advierte que la oferta presentada por Administradora Silver LTDA cumple con la propuesta económica y los requisitos habilitantes, por lo que se revoca y deja sin efectos la Resolución 1387 de 16 de diciembre de diciembre de 2022, por medio de la cual se declaró desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía CMI-2022106, cuyo objeto es "*compra de elementos para cafetería con destino a las funcionarias de servicios generales de la administración municipal*".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar y deja sin efectos la Resolución 1387 de 16 de diciembre de diciembre de 2022, por medio de la cual se declaró desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía CMI-2022106, cuyo objeto es "*compra de elementos para cafetería con destino a las funcionarias de servicios generales de la administración municipal*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al Proceso de Selección de Mínima Cuantía CMI-2022106, cuyo objeto es "*compra de elementos para cafetería con destino a las funcionarias de servicios generales de la administración municipal*".

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, el día veintiséis (26) del mes de diciembre de 2022.

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
Alcalde Municipal de Duitama

Proyectó: Luz Mila Acevedo Galán / Oficina de Contratación
Revisó: Diego Leonardo Sandoval Cepeda / Secretario General